

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**

ILAVE, NOVIEMBRE DEL 2023

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### a) REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### b) CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### c) REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### d) FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**e) ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**f) FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**g) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**h) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**i) CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**j) SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**k) RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**l) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**m) CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE  
RUC N° : 20181438364  
Domicilio legal : JR. INDEPENDENCIA N° 210 – PLAZA DE ARMAS ILAVE  
Teléfono: : \*\*\*\*\*  
Correo electrónico: : logisticailave2023@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CONSIDERADAS EN LA NORMA NTS N° 051-MLNSNOGDN-V.01 APROBADA CON R.M N° 953-2006, MINSA Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTCJ5 APROBADA CON LA R.O. N° 4848-2006-MTC/15, RO N° 004--2013-DGIEM/MINSA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II Y EQUIPAMIENTO MEDICO**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 15 de noviembre del 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben acceder a la plataforma del SEACE y descargar de manera GRATUITA.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica donde se indiquen las características técnicas de los bienes ofertados que forman parte de los Principales Sistemas como: Unidad motriz, Cabina medica y/o casina de atención medica, Equipos médicos y/o dispositivos médicos. Asi como de las mejoras a ser propuestas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo a los equipos biomédicos ofertados.  
  
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- j) Informe de laboratorio de muestra diluida de nano kill fort (nano partículas de cobre) producto antibacteriano Cu+2. (Característica B26).

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00703-008313  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-703-000703008313-98

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Copia de la autorización de MINSA/DIGEMID para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos o proveedor del equipo biomédico

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE EN SITO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 – PLAZA DE ARMAS ILAVE – DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien será en almacén de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.
- Informe técnico especificado del funcionario responsable de la obra y del Supervisor responsable de la obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago.
- Y demás documentos que se contemplen en la suscripción del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE EN SITIO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 – PLAZA DE ARMAS ILAVE – DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 08:00 A.M. HASTA LAS 16:00 HORAS.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO"**

##### A. FINALIDAD PÚBLICA:

IOARR : "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II, INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO".

Fortalecer los servicios de atención medica del Puesto de Salud Pharata, que permita el traslado de pacientes mediante la ambulancia rural, con la finalidad de garantizar la continuidad de las atenciones médicas a los usuarios en los servicios de salud, brindando una atención con calidad y oportunidad para la reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, de manera que los usuarios reciban asistencia medica de calidad.



##### B. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Ambulancia Rural tipo II totalmente equipada para brindar atenciones médicas en beneficio de la población.

##### C. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (AREA USUARIA)

La municipalidad provincial de El Collao ilave, para el puesto de salud Pharata.

##### D. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén Central de la municipalidad provincial de El Collao - Ilave.

##### E. UBICACIÓN:

Departamento	: Puno
Provincia	: El Collao
Distrito	: Ilave
Lugar	: Centro Poblado Pharata
Coordenadas	: -16.006641, -69.470691

##### F. ENTREGA DEL BIEN:

La entrega del bien a entregar es el siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	AMBULANCIA RURAL TIPO II, INCLUYE EQUIPAMIENTO	UND	1.00

NOTA: La cantidad del bien requerido son referenciales y estarán sujetas al verdadero requerimiento del solicitante, no siendo menor al 75% ni mayor a 125%.

**G. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

Las ambulancias deberán contar con el equipamiento biométrico de tipo portátil y compatible para el uso dentro de una ambulancia, instalado de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación, permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de la ambulancia.



El vehículo deberá de cumplir estrictamente con la normatividad vigente, **RESOLUCION MINISTERIAL N° 953-2006/MINSA**, que aprueba las "NORMAS TECNICAS DE SALUD PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES DE VIA TERRESTRE".

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CONSIDERADAS EN LA NORMA NTS N° 051-MLNSNOGDN-V.01 APROBADA CON R.M N° 953-2006, MINSA Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTCJ\5 APROBADA CON LA R.O. N° 4848-2006-MTC/15, RO N° 004--2013-DGIEM/MINSA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II Y EQUIPAMIENTO MEDICO**

N°	DESCRIPCION	ANEXO
1	FICHA TECNICA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II	ANEXO 01
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>		
<b>FAMILIA</b>	<b>VEHÍCULOS</b>	
<b>DENOMINACION</b>	<b>AMBULANCIA RURAL TIPO II</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	A01 EQUIPO, DISEÑADA, FABRICADA Y/O CONSTRIDA DEL ENSAMBLAJE DE CHAIS PORTANTE Y LA CABINA MEDICA PARA EL TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAS EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN, EL MISMO QUE CONTARA CON DOS (02) COMPARTIMENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SÍ POR VENTANAS CORREDIZAS HERMÉTICAS Y/O INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES  LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR  LOS VEHÍCULOS PARA QUE INGRESEN Y/O MODIFIQUEN. REGISTREN, TRANSITEN. OPEREN Y RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL O.S. N° 058 2003-MTC MODIFICADO POR DECRETOS SUPREMOS N° 005-7004-MTC 014-2004-MTC, 035-2004-MTC. 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y RON° 1573-2002, MT-15.	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

	<p>ADEMÁS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA NORMA NTS N° 051-MLNSNOGDN-V.01 APROBADA CON R.M N° 953-2006, MINSY DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/J5 APROBADA CON LA R.O. N° 4848-2006-MTC/15, RO N° 004-2013-DGIEM/MINSA</p>
<p><b>B. CARACTERÍSTICA GENERAL</b></p>	<p>B01 AÑO DE FABRICACIÓN MISMO AÑO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.                  B02 CONDICIÓN: NUEVA DE PRIMER USO.                  B03 CHASIS O VEHÍCULO BASE: DEBE SER ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO LOS EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS. ACCESORIOS Y CINCO (05) PERSONAS CAPACES DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS. FANGOSOS DE COSTA, SELVA Y SIERRA CON ALTURAS POR ENCIMA DE LOS 4,000 METROS MSNM. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE Y GARANTIZAR LAS PRUEBAS DEL DESLIZAMIENTO Y VUELCO DE LA AMBULANCIA.                  B04 MOTOR: DIÉSEL INTERCOOLER VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR HASTA 3000 CC. TORQUE DE MOTOR: MÍNIMO 42 NM, POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: MÍNIMO DE 145 HP/ INDICAR NM.                  B05. SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ELECTRICAMENTE ASISTIDA TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO                  B06. TRANSMISIÓN. SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE CINCO (05) VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO DEL DIFERENCIAL                  B07 DISTANCIA ENTRE EJES: 3050 MM. APROXIMADOS.                  B08 TRACCIÓN PERMANENTE 4 X 4 O 4WD. TODO TERRENO, CON SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCION EN LA CABINA DE CONDUCCION.                  B09 SISTEMA DE FRENOS: FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS FRENO POSTERIOR TAMBOR ASISTIDO REGULADOR AUTOMÁTICO FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS                  B10. SISTEMA DE SUSPENSIÓN: INDEPENDIENTE, TIPO Mc PHERSON CON DOBLE ORQUILLA                  B11. SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO                  B12. RUEDAS Y NEUMÁTICOS:                  DIÁMETRO DEL ARO: DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS                  TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO SIMILAR A 265170R16.                  LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO                  B13 SISTEMA ELÉCTRICO                  BATERÍAS: 12 VOLTIOS, 65 AMP-HR.                  LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN Y DOS (02) FAROS NEBLINEROS. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD 65-100AMP. QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA                  B14 ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBE ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA PARA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS, Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN PUEDE SER EL TENDIDO DE FORMA HORIZONTAL Y/O VERTICAL.                  B15. ALTURA NO MENOR 250 MM AL SUELO                  B16 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: 500 KG.                  B17 PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): INDICAR                  B18. PESO NETO: INDICAR INCLUYE EQUIPAMIENTO MÉDICO, COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS, ETC.  <b>CABINA DE CONDUCCIÓN:</b>                  B19, DISEÑO: SIMPLE DE FÁBRICA. COMPARTIMIENTO ÚNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTARAN COMUNICADAS ENTRE SI MEDIANTE VENTANAS CORREDIZAS HERMÉTICAS INDICAR DIMENSIONES ACORDE A LA NORMATIVA E INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES                  B20. ASIENTOS CON CABEZAL ACOLCHADO ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA ERGONÓMICOS PARA PILOTO, COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE. RESPALDAR RECLINABLE. OPCIONALMENTE PUEDE SER TIPO BANCA                  B21. CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS DE TRES PUNTOS Y UNO DE DOS PUNTOS PARA TERCER PASAJERO.                  B22 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRIO/CALOR) CON ADECUADO</p>

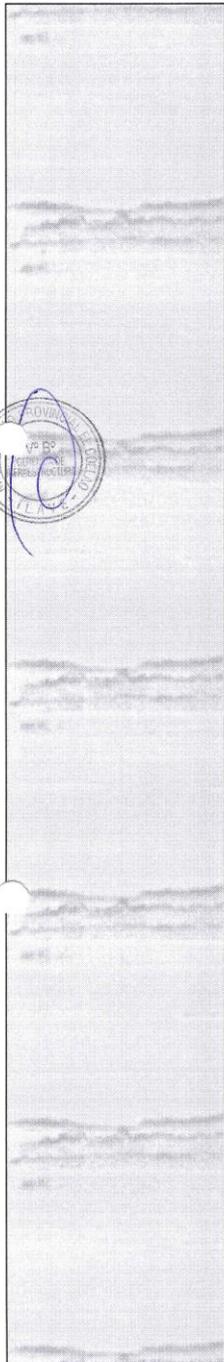




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.



- ABASTECIMIENTO DE AIRE FRESCO
- B23 INSTRUMENTOS MÍNIMOS:  
VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM. TACÓMETRO  
MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE  
MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR.  
**EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN:** SOBRE UNIDAD MÓVIL SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS
- CARROCERÍA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:**
- B24 INTEGRAL DE FÁBRICA, TIPO CAMIONETA CARROZABLE SOBRE VEHICULO DE CARGA, EN CASO CONTARA CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA Y DOS PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA ATENCIÓN DEL PACIENTE LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ACUERDO AL RES N° 953-2006/MINSA:  
PROFUNDIDAD. NO MENOR DE 1.90 M  
ANCHO. NO MENOR D1: 1.30 M  
ALTURA. NO MENOR DE 120 M.  
(ALTURA MEDIDA EN ÁREA DE UBICACIÓN DE LA BUTACA DE LA PERSONA QUE ASISTE).  
DISTANCIA AL PISO NO MENORAS 50CM.
- B25. ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES METÁLICA: ESTRUCTURA Y PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA SOLIDEZ SUFICIENTE QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES. LA CARROCERÍA NO DEBE HACER CONTACTO CON LAS LLANTAS, PARA EL CUAL DEBE CONTAR CON LA SUFICIENTE HOLGURA. EL VEHÍCULO DEBE MANTENER SU ESTABILIDAD A UNA VELOCIDAD MEDIA DE 70 KM/H SIN QUE SE DETECTEN VIBRACIONES. MOVIMIENTO DE LOS EQUIPOS, NI DEFECTOS DE FUNCIONAMIENTO. ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, SE COLOCARÁ AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O FIBRA DE VIDRIO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL,
- B26. PAREO INTERNO Y SUPERFICIE INTERIOR NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES. RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TALES COMO PVC/HPS, TOTALMENTE DURO (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN) Y U RESISTENTE, COLOR CLARO, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTI-HONGO. ANTIPARÁSITO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL RECUBIERTO CON BIOCIDA (NANO PARTICULA DE COBRE) QUE PENETRAN A LAS CAPAS DE FIBRA DE VIDRIO PERMITIENDO LA FUNCION DE PROTECCION TOTAL DE ACTIVIDAD MICROBIANA DENTRO DE LA AMBULANCIA. SUSTENTAR LA PRESENTA CARACTERÍSTICA CON INFORME DE LABORATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- B27 PISO: SOBRE EL ORIGINAL DE VEHÍCULO. DE MATERIAL SINTÉTICO PLANO RETARDANTE DEL FUEGO DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. RESISTENTE AL DESGASTE DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, SIN COSTURAS, NI UNIONES. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO PARA PROTECCIÓN. ESPACIO PARA CAMILLA CON DOBLE FIJACIÓN: UNO AL PISO Y OTRO VERTICAL DESPLAZAMIENTO DE LA CAMILLA DEBE SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMAS DE RIELES.
- B28. PUERTA POSTERIOR DE DOBLE HOJA, DE APERTURA VERTICAL LA ALTURA DEBERÁ SER IGUAL A LA ALTURA DEL ESPACIO INTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O FIBRA DE VIDRIO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD RECUBIERTO CON BIOCIDA (NANO-PARTICULAS DE COBRE) QUE PENETRAN A LAS CAPAS DE FIBRA DE VIDRIO PERMITIENDO LA FUNCION DE PROTECCION TOTAL DE ACTIVIDAD MICROBIANA DENTRO DE LA AMBULANCIA.PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO PASAMANOS PARA ACCESO AL LADO DE LAS PUERTAS. Y PUERTA LATERAL DERECHA.  
LAS ESCALINATAS O INGRESOS HACIA LA CABINA MEDICA DEBEN SER DE SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES Y CON 80RDES REDONDEADAS SIN FILO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.



**SISTEMA ELÉCTRICO:**

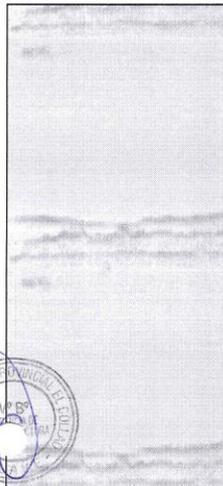
- B29. TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA DE CICLO PROFUNDO O DEDICADAS Y CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 65-100 AMP/H. TABLERO CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE. CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12 PVC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO LIBRE DE HALÓGENOS, RESISTENTE A LA IGNICIÓN. AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. INVERSOR 12 VDC / 220 VAC, POTENCIA 2500WAT. MÍNIMO TOMACORRIENTES PARA 12 VDC Y 220 VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC) MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO DE 20 MÁS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO, LOS DUCTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDAS CON LOS DUCTOS DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.
- B30 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN ADECUADO PARA GARANTIZAR BUENAS CONDICIONES AMBIENTALES AL PACIENTE Y PERSONAL ASISTENCIA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTROS Y EXTRACTOR DE AIRE, EQUIPO DE 8,000 BTUH APROXIMADOS.
- B31. SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTIVUELCO) INTERNA (JAULA ANTI-VUELCO) ESTRUCTURA METALICA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA CABINA MEDICA QUE DISMINUYA EL RIEGO A LA INTEGRIDAD FISICA DEL PASIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO
- B32 COLORES EXTERIORES: DISEÑADOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).
- B33. DOS TOMAS EMPOTRADAS UNA CERCANA DE LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, COMPARTIMIENTO EXTERIOR ADAPTADO PARA ALOJAR UN BALON DE OXIGENO DE 4.5 M3 LITROS DE FORMA VERTICAL CON FIJACION METALICA EN SU BASE Y DOS AMARRES DE FIJACION CON ACCESORIOS (REGULADOR 02 FLUJOMETROS 02 HUMNIFICADORES VALVULAS CONECTORES Y MANGUERA) DE USO MEDICINAL INSTALADO EN LA PARTE EXTERNA DE LA CASETA MEDICA CON PUERTA INDEPENDIENTE EN FORMA VERTICAL NO SE USAN BRIDAS Y ACOPLER PARA MANGUERA DE RIESGO. LA INSTLACION DE GASES NO ES COMPARTIDA CON LA RED ELECTICA.
- B34. DISPOSITIVO PORTA SUERO: PASAMANO EN EL TECHO DE LA CABINA, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO. PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.
- B35 ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA MÍNIMO SEIS (06) LÁMPARAS DE INTENSIDAD VARIABLE CON INTENRRUPCION INDEPENDIENTE Y UNA LUZ DE PUERTAS ABIERTAS ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDO EN LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR LAS PUERTAS
- B36 VENTANAS VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADO
- B37. RUIDO INTERNO: MENOR A 80 DB EN TODO MOMENTO (RM N°830-2012/MINSA),  
**MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA**
- B38 GABINETE INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACION. FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES RÍGIDO IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN), DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV NO MAYOR DE 0.30 MÁS DE ANCHO PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA. PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTES A GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS.
- B39. BANCO CON GAVETA: DE MATERIAL IMPERMEABLE, TIPO CAJÓN, AL LADO DE LA PARED DERECHA DE LA CABINA, ANCHO NO MENOR DE 0.30 M Y BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS PARA ALOJAMIENTO O MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS.  
COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR MATERIALES TAPA COLCHONETA CON TAPICERÍA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

	<p>DE FÁCIL LIMPIEZA Y LAVABLE. CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O DOS (02) SENTADOS COMO MÍNIMO CON CINTURONES DE SEGURIDAD</p> <p>B40 ASIENTO BUTACA TIPO AUTOMOTRIZ CON CABEZAL ACOLCHADO DE TAPIZ LAVABLE Y ERGONÓMICO INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DE VEHÍCULO Y A LA CABECERA DE LA CAMILLA. DEBERÁ CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS Y PERMITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.</p> <p>B41. CAMILLA: INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO CON SISTEMA DE FIJACIÓN DIRECTAMENTE AL PISO, SIN SISTEMA DE RIELES.</p> <p><b>PRUEBAS:</b></p> <p>B43 DE VUELCO Y DESLIZAMIENTO</p> <p>B44 SUSPENSIÓN, FRENOS, ALINEAMIENTO Y LUCES SEGÚN INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR</p> <p>B45. CAPACIDAD O DISTRIBUCIÓN DE CARGAS,</p> <p>B46. RESISTENCIA ESTRUCTURAL DE LA CASINA ATENCIÓN MÉDICA</p> <p>B47. SONIDO AL INTERIOR DE LA CABINA ATENCIÓN MÉDICA</p> <p>B48. HERMETICIDAD A PRUEBA DE CHORROS DE AGUA.</p> <p>B49. SISTEMAS ELÉCTRICOS (220 VAC Y 12 VDC) Y LUCES EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</p> <p>B50. AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR (TEMPERATURAS MÍNIMAS, PROMEDIO Y MÁXIMA) EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.</p> <p>B51 NIVEL DE MONÓXIDO DE CARBONO EN LA CABINA ATENCIÓN MÉDICA TODAS LAS PRUEBAS SERÁN A SATISFACCIÓN DEL USUARIO EN UN 100 %.</p>
<p><b>C. COMPONENTES</b></p>	
	<p>D01 BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA TIPO LED Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100WATTS</p> <p>D02 SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.</p> <p>D03 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS</p> <p>D04 DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA OLED MULTIDIRECCIONAL INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA</p> <p>D05 DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MÍNIMO C/U ADICIONAL DOS LUCES NEBLINEROS PARA EL VEHICULO</p> <p>D06 JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO</p> <p>D07 EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ. 01 KG.</p> <p>D08 EXTINTOR DE CO2 RECARGABLE EN LA CABINA MEDICA DE 06 KG.</p> <p>D09. MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS LATERALES Y POSTERIORES CON ESPESOR NO M MENOR DE 10 MICRAS.</p> <p>D11. ROTULO CON LA PALABRA "AMBULANCIA" SEGÚN NTS 051-MINSA/OGDN-V01.</p> <p>D12. GATA HIDRAULICA DE 3 TN, TIPO LAGARTO</p> <p>D13. CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHICULO OFERTADO.</p> <p>D14. JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA</p> <p>D15. FARO DE LUZ PORTATIL CON ALIMENTACION DESEE EL ENCENDEDOR</p> <p>D16. LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ</p> <p>D17. DESARMADOR PLANO 10"</p> <p>D18 DESARMADOR ESTRELLA 10"</p> <p>D19. JUEGO DE LLAVES MIXTAS MECÁNICAS DES MM A 19 MM, SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO.</p> <p>D20. JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA. MILIMÉTRICAS DE 8 MM A 19MM. SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO</p> <p>D21 LLAVE RACHET PARA DADOS DE ENCASTRE DE 1/2".</p> <p>D22. PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE 1/2". D23. DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: A- Y 12".</p> <p>D24. ALICATE DE 8" DE CORTE.</p> <p>D25. ALICATE DE PRESIÓN.</p> <p>D26. ALICATE MECÁNICO CON MANGO AISLANTE.</p> <p>D27. MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.</p> <p>D28. EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON DOS CD Y PARLANTES.</p> <p>D29 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CON SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LAS UNIDADES. AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC</p>
<p><b>D. ACCESORIOS</b></p>	

2	EQUIPAMIENTO MEDICO DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	ANEXO 02
---	---	----------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS MEDICOS**

FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO	
CILINDRO DE OXIGENO TIPO M	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA DURANTE SU TRASLADO
<b>B. CARACTERISTICA GENERAL</b>	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3450 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE, TIPO M. B02 MATERIAL DE ALUMINIO. B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 VÁLVULA TIPO CGA540 C02 CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA C03 MANÓMETRO DE OXÍGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. C04 DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
<b>D. ACCESORIOS</b>	D01 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. D02 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX. D03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. D04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.

FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO	
CILINDRO DE OXÍGENO PORTÁTIL TIPO D	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA DURANTE SU TRASLADO
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 DE ALUMINIO B02 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 425 LITROS APROXIMADAMENTE B03 CONEXIÓN DE REGULADOR TIPO CGA870
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 REGULADOR CON MANÓMETRO C02 FLUJÓMETRO TIPO COLUMNA DE 0 A15 LPM C03 UN (01) FRASCO HUMIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENOTERAPIA, CON ELÁSTICO, LÍNEA DE OXÍGENO Y RESERVORIO PARA PACIENTE ADULTO. D02 DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENOTERAPIA, CON ELÁSTICO, LÍNEA DE OXÍGENO Y RESERVORIO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO. D03 BOLSA O MOCHILA PARA TRANSPORTE DEL CILINDRO DE OXÍGENO.
<b>E. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	E01 EL CILINDRO DEBE TENER UN COMPARTIMENTO DE ALMACENAMIENTO MIENTRAS NO ESTÁ EN USO Y ASEGURADO ANTE MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG., CON ERROR DE ESCALA DE 5 MMHG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIABLES.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MMHG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO</li> <li>• UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE</li> </ul> D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.



FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO	
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG, CON ERROR DE ESCALA DE 5 MMHG. Ó MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIABLES.
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MMHG. C02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA. C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO TALLA GRANDE</li> <li>• UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO TALLA ESTÁNDAR</li> </ul> D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO	
ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA. B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 REPUESTOS ADICIONALES: OLIVA (UN PAR) Y UN (01) DIAFRAGMA. C02 FUNDA O ESTUCHE PARA EL EQUIPO.



**FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO**

**ESTETOSCOPIO ADULTO**

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA. B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 REPUESTOS ADICIONALES: OLIVA (UN PAR) Y UN (01) DIAFRAGMA. C02 FUNDA O ESTUCHE PARA EL EQUIPO.

**ASPIRADOR DE SECRECIONES**

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	EQUIPO PARA ASPIRAR SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 PORTÁTIL, CON ASA B02 CON REGULADOR DE PRESIÓN NEGATIVA REGULABLE DE 80 A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO B03 CON INDICADOR DE PRESIÓN B04 CON FILTRO ANTIBACTERIANO/HIDROFÓBICO B05 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA 36 LPM O MAS B06 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBOSE O SOBRE FLUJO B07 ESTRUCTURA EN ABS ANTI GOLPES U OTRO MATERIAL POLÍMERO DE ALTO IMPACTO B08 LA INSTALACIÓN EN EL VEHÍCULO, MEDIANTE UN SOPORTE MURAL, DEBE PERMITIR SU USO DURANTE EL TRANSPORTE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 UN FRASCO RECOLECTOR TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE CON CAPACIDAD TOTAL UN (01) LITRO O MAS MARCADO CON LÍNEAS DE ESCALA DE MEDIDA. C02 CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN DESCARTABLES: 20 ADULTO, 20 PEDIÁTRICO Y 10 NEONATAL C03 DIEZ (10) FILTRO ANTIBACTERIANO/HIDROFÓBICO C04 TUBOS DE SILICONA FLEXIBLE PARA EL CIRCUITO DE ASPIRACIÓN. C05 ADAPTADOR PARA LAS CÁNULAS DE SUCCIÓN, EN CASO REQUIERA.
<b>D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	D01 SOPORTE MURAL PARA EL EQUIPO CAPAZ DE SOPORTAR ACELERACIONES Y VIBRACIONES, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA.
<b>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	E01 FUNCIONAMIENTO CON SUMINISTRO ELÉCTRICO DE 12VDC E02 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS A MAS E03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA 12vac a 220VAC/60HZ.



FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO	
CAMILLA TELESCÓPICA	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD B02 PESO MÁXIMO 37KG B03 CAPACIDAD DE CARGA ESTATICA NO MENOR A 300 KILOS B04 RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE DE RCP O SHOCK B05 COLCHONETA DE 6,3 CM. A MÁS DE ESPESOR, IMPERMEABLE. B06 ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG B07 ADOPTAR POSICIÓN DE FOWLER. B08 CONSTRUIDO DE ALUMINIO. B9 AJUSTABLE EN ALTURA MULTINIVEL B10 RUEDAS DE 12CM DE DIÁMETRO O MAYOR B11 SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS B12 DISPOSITIVO QUE PERMITA ANCLAR LA CAMILLA AL PISO O DE FORMA RECTA LINEAL SIN OBSTRUCCIONES NI RIELES
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 DOS ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL C02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA C03 PORTA SUERO PLEGABLE C04 CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO.
<b>D. CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACIÓN</b>	D01 SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO FRONTAL (SEGÚN NTS N°051-MINSA/OGDN-V0.1)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

LINTERNA PARA EXAMEN	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	UTILIZADO PARA RECONOCIMIENTOS GENERALES DURANTE EL DIAGNOSTICO
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 CON CLIP TIPO LAPICERO B02 PARA USO MEDICO B03 MANGO A PILAS B04 BATERIAS RECARGABLES INCLUIDAS
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 UN (01) JUEGO DE PILAS O BATERÍAS RECARGABLES C02 UN CARGADOR PARA PILAS O BATERÍAS.
<b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	D01 USO CON PILAS O BATERÍAS RECARGABLES



SET DE COLLARINES CERVICALES	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR. B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL B03 REFORZADO CON VARILLAS B04 TRANSPARENTES A LOS RAYOS X B05 MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y EMBARAZADAS. ALMOHADA PARA LA NUCA BOLSA DE TRASLADO CON ASA CORREAS CODIFIDAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD

FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO	
JUEGO DE FERULAS	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA PACIENTES LESIONADOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE. B02 DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO B04 UN JUEGO DE FERULAS ADULTO PEDIATRICO DE 5 UNIDADES (FERULA DE PIERNA FERULA DE BRAZO, FERULA DE BRAZO, FERULA DE ANTEBRAZO FERULA DE MUÑECA FERULA PARA TOBILLO B05 CON VOLSA DE TRMSPORTE B06 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 CON ESTUCHE O BOLSA DE TRANSPORTE
--------------------------------------	---------------------------------------

<b>CHALECO DE EXTRICACION</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL. B03 REFORZADO CON VARILLAS. B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. B05 MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 ALMOHADA PARA LA NUCA. C02 BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	D01 BOLSA DE TRASLADO CON ASA D02 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.



<b>MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PERMITE ACCEDER A LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE EMERGENCIAS.
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS COMPLETAMENTE RÍGIDO B02 DE MATERIAL RESISTENTE AL IMPACTO, LAVABLE, LIGERO. B03 CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITAN CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 UN (01) RESUCITADOR MANUAL ADULTO <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSA VENTILATORIA REUSABLE, DE SILICONA, TRANSPARENTE O SEMI TRANSPARENTE, AUTOCLAVABLE, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TAMAÑO ADULTO, DE 1200 ML APROX COMO MÍNIMO</li> <li>• CON UNA VÁLVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL, CON VÁLVULA PEEP AUTOCLAVABLE</li> <li>• CON RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR A 2000 ML</li> <li>• CON CONECTOR PARA TUBO ENDOTRAQUEAL</li> <li>• CON CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO</li> </ul> ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOS (02) MASCARILLAS TAMAÑO ADULTO, TRANSPARENTE, CON BORDES ACOJINADOS ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, LAVABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE</li> </ul> C02 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• COMPUESTO POR UNA BOLSA VENTILATORIA REUSABLE, DE MATERIAL SILICONA, TRANSPARENTE O SEMI TRANSPARENTE, AUTOCLAVABLE, RESISTENTE AL USO FRECUENTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TAMAÑO PEDIÁTRICO, AUTOCLAVABLE, DE 450 ML APROX.</li><li>• CON UNA VÁLVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL, CON VÁLVULA PEEP AUTOCLAVABLE</li><li>• CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA SOBRE PRESIÓN</li><li>• CON RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR A 2000 ML</li><li>• CON CONECTOR PARA TUBO ENDOTRAQUEAL</li><li>• CON CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO</li></ul> <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DOS (02) MASCARILLAS TAMAÑO PEDIÁTRICO, TRANSPARENTE, CON BORDES ACOJINADOS ANATÓMICOS, LAVABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE</li></ul> <p>C03 LARINGOSCOPIO ADULTO-PEDIÁTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EQUIPO COMPUESTO POR UN MANGO ERGONÓMICO METÁLICO UNIVERSAL, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECÁNICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS.</li><li>• MANGO DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON PILAS O BATERÍAS RECARGABLES.</li><li>• INCLUYE LAS PILAS O BATERÍAS RECARGABLES.</li><li>• SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARA HALÓGENA Ó LED PARA LUZ BLANCA A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.</li><li>• CON (03) HOJAS RECTAS TIPO MILLER DE ACERO INOXIDABLE CON FIBRA ÓPTICA, PARA USO PEDIÁTRICO N° 0, 1 Y 2 ATRAUMÁTICAS, AUTOCLAVABLES.</li><li>• CON (04) HOJAS CURVAS TIPO MCINTOSH DE ACERO INOXIDABLE CON FIBRA ÓPTICA PARA USO EN PACIENTES ADULTOS N°1, 2, 3 Y 4 AUTOCLAVABLES.</li></ul> <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SISTEMA CARGADOR DE BATERÍA ORIGINAL DE FÁBRICA SEGÚN DISEÑO DEL EQUIPO</li><li>• UN (01) ESTUCHE PARA EL EQUIPO, HOJAS Y ACCESORIOS</li></ul> <p>C04 UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE ACERO INOXIDABLE DE 17 CM APROX.</p> <p>C05 UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE ACERO INOXIDABLE DE 25 CM APROX.</p> <p>C06 UN (01) ABREBOCA</p> <p>C07 UN (01) DEPRESOR LINGUAL DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>C08 UN (01) CILINDRO DE ALUMINIO CAPACIDAD DE 255 LITROS DE OXÍGENO, PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJO METRO</p> <p>C09 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.</li></ul> <p>C10 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9, CON DOS (02) GUÍAS REUSABLES.</li></ul> <p>C11 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.</li></ul> <p>C12 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6.</li></ul> <p>C13 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5</li></ul>
--	---

TABLA ESPINAL RÍGIDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. B02 TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X B03 PESO LIVIANO MENOR A 8 KG. B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA. C02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. C03 CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)
<b>SET OTO-OFTALMOSCOPIO</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AEREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 SET CONTENIENDO OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO. OFTALMOSCOPIO B02 RUEDA DE DIAFRAGMA. B03 FILTROS: LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE), FILTRO DE POLARIZACIÓN. B04 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LÁMPARA XENÓN O LED. B05 ÓPTICAS DE OBSERVACIÓN: CON LENTES DE -10 A +25 DIOPTRÍAS COMO MÍNIMO. OTOSCOPIO B06 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE TAMAÑOS DIFERENTES. B07 LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA. B08 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LÁMPARA XENÓN O LED. MANGO PARA OTOSCOPIO / OFTALMOSCOPIO B09 UN (01) MANGO PARA FUNCIONAMIENTO CON PILAS O BATERÍAS RECARGABLES B10 COMPATIBLE PARA OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO O INDIVIDUAL PARA CADA UNO. B11 CONTROL DE ILUMINACIÓN.
<b>C. ACCESORIOS Y/O PERIFERICOS</b>	C01 ESTUCHE A PRUEBA DE IMPACTOS QUE CONTENGA EL SET COMPLETO. C02 SET DE CUATRO (04) ESPÉCULOS AURICULARES REUTILIZABLES DE DISTINTO TAMAÑO. C03 SET DE TRES (03) ESPÉCULOS DESECHABLES DE DISTINTO TAMAÑO. C04 UN (01) CARGADOR DE PILAS O BATERÍAS DE FUNCIONAMIENTO A 220 VAC. C05 DOS (02) LÁMPARAS DE REPUESTO: UNO (01) PARA EL OFTALMOSCOPIO Y UNO (01) PARA EL RETINOSCOPIO.
<b>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	D01 PILAS Y/O BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS



<b>DEFIBRILADOR CON MONITOR CARDIACO</b>	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Para tratamiento de fibrilación ventricular taquicardia ventricular y bradicardia, mediante descargas eléctricas breves en la zona del corazón, con monitoreo de la señal eléctrica cardiaca del corazón
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	B01 Portátil, peso menor o igual a 5.5 kg incluida la batería. B02 DEFIBRILACION DE FORMA ONDA BIFASICA EXPOTENCIAL TRUNCADA B03 Con visualización del valor numérico de la energía seleccionada ó liberada. B04 VISUALIZACION DE 3,6, Y 12 DERIVACIONES DE ECG EN PANTALLA B05 Con indicador Ce estado de carga de la batería, B06 Tiempo de carga para desfibrilación menor o igual a 5 segundos a 200 joules o máxima energía (con batería nueva o cargada). B07 Control de inicio de carga para desfibrilación desde paleta externa y panel del equipo; control de descarga desde paletas externas



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

	<p>B08 De onda bifásica con capacidad hasta 200 Joule o más (con 8 o más valores de selección)                  B09 Con sincronismo para cardioversión.                  B10 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables 8manos libres)                  B11 CON MODO MANUAL, MODO AED Y MODO ADVISORE                  B12 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación integrado al equipo.</p> <p>Monitorización de la señal ECG                  B13 Adquisición de ECG a través de cable de paciente                  B14 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación                  B15 RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA DE 20-300LPM</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	C01 Registrador por arreglo térmico con capacidad para papel de 58mm de anchoa más
<b>D. ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS</b>	<p>D01 Soporte para uso en vehículo                  D02 Un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables o montables entre ellas                  D03 UN (01) cable troncal ECG, DE CINCO (05)                  D04 UN CABLE CONECTOR DE PARCHE PARA MANOS LIBRES                  D05 DOS (02) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO Y ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO                  D06 CIEN (100) electrodos de ECG descartables tipo broche para piel                  D07 Cinco (05) frascos de gel electro conductor de 250 ml cada uno                  D08 Diez (05) rollos de papel termo sensible:</p>
<b>E. REQUERIMIENTO DE LA PRE INSTALACION</b>	E01 UN (01) MALETIN DE TRANSPORTE ORIGINAL DEL EQUIPO Y ACESORIOS
<b>F. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	<p>F01 Suministro de energía de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia.                  F02 Funcionamiento con red eléctrica 220VAC / 60HZ.                  F03 Bateria (s) recargables (s) incorporada (s) y cargador incorporado al equipo capacidad de 150 minutos de duración como mínimo en modo motorización o 150 envíos de descarga a 200 joule como mínimo. Y DURACION DE BATERIA 5 HORAS DE MONITOREO COMO MINIMO</p>



OXÍMETRO DE PULSO	
<b>A. DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	Equipo uEdo para medir la saturación de oxígeno de la sangre (SpO2)
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<p>B01 Procesamiento digital de la señal                  B03 RANGO DE MEDICION DE LECTURA DE SATURACION DE 0 A 100% o más                  B04 Rango de frecuencia de pulso de 25 a 250 ó rango más amplio                  B05 Con alarmas de SPO2 alto y bajo                  B06 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo                  B07 indicador de batería baja.                  B08 Silenciador de alarma.</p>
<b>C. COMPONENTES</b>	<p>C09 Tres (02) Sensores reusables de dedo para pacientes adultos, con cable conector al equipo                  C10 Tres (02) Sensores reusables para pacientes pediátricos, con cable conector al equipo                  C11 Dos (01) Sensores reusables para neonatos sin resorte o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

D. CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALACIÓN	D01 Con soporte o rack para el equipo capaz de soportar aceleraciones y vibraciones, con sistema de liberación rápida.
E REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	E01 Sistema de alimentación de 12vdc con conexión a la toma dc de la ambulancia (sistema conexión directa del equipo a la toma de corriente de la unidad opcionalmente sin transformador externo). Opcional. E02 Con batería recargable con autonomía mínima de 02 horas o según fabricante E03 Cargador apto para trabajar conectado a la red eléctrica de 220 vac/60hz

**H. TRANSPORTE:**



El transporte carga y descarga, manipulación, almacenaje e instalación de los bienes a contratar, correrá por cuenta y responsabilidad del proveedor, siguiendo los parámetros y normas de manipulación y seguridad exigidos por el fabricante o los manuales de conservación e instalación. El proveedor se responsabiliza por algún accidente en los procesos de traslado, entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y otros en salvaguarda de los intereses y responsabilidad de la Entidad frente a terceros.

**I. GARANTÍA:**

**1. ALCANCE DE LA GARANTIA DEL VEHICULO**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad, los cuales serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

La garantía comercial mínima deberá ser de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la conformidad.

**2. GARANTÍA DE EQUIPOS MEDICOS**

La garantía mínima de los equipos médicos y radiocomunicación deberá ser de **doce** (12) meses, las mismas que se establecerá en el contrato, y contabilizados a partir del día siguiente de la entrega/recepción y/o conformidad por parte de la Entidad y del área usuaria.

**3. SOPORTE TECNICO**

Mínimo 36 meses para el vehículo y 12 meses para el equipamiento, entiéndase por garantía técnica la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.

**J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO Y DE LA CABINA MEDICA:**

El mantenimiento preventivo del vehículo y de la cabina médica, será según las indicaciones del fabricante del vehículo, el proveedor presentará un **CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO** según kilometraje para el vehículo y otra para la cabina médica, recomendado por el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

fabricante, debiendo el proveedor asegurar su correcto funcionamiento y operatividad de ambos.

El proveedor cubrirá el costo de los mantenimientos durante el periodo de garantía los cuales se realizarán en el lugar donde el proveedor indique, por lo tanto el contratista deberá de contar con la cobertura necesaria de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos en la región Puno, por el lapso que dure la garantía comercial, y formaran parte para la firma de contrato; y no deberán afectar la garantía del fabricante del vehículo.

**K. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS:**

Mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos será según las indicaciones del fabricante de los equipos biomédicos, siguiendo las indicaciones establecidas en los catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otros documentos técnicos conforme al art, 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además el proveedor presentará un PLAN DE MANTENIMIENTO dentro del plazo de la garantía comercial y según las recomendaciones por el fabricante debiendo el proveedor asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de los equipos médicos. El proveedor cubrirá los costos generados durante el mantenimientos preventivos para los equipos médicos ofertados durante el periodo de garantía los cuales se realizarán en el lugar indicado y previa coordinación con el Puesto de Salud Pharata, proporcionando al o los personal(les) calificados, capacitados e idóneos (personal-les técnico-os, que el proveedor acreditara para la suscripción del contrato); así como los materiales consumibles, fungibles, insumos, y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

**1. GARANTÍA POR REPOSICIÓN**

El proveedor deberá corregir y/o reponer fallas y/o defectos que se encuentren en la unidad de ambulancia, así como en los equipos médicos; en un periodo de tres (03) días a partir de haber sido informados por el Puesto de Salud Pharata. por lo tanto, el contratista deberá de contar con la cobertura necesaria de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos en la región Puno, por el lapso que dure la garantía comercial, y formaran parte para la suscripción del contrato.

**2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA**

El Puesto de Salud Pharata, comunicará a la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, quien notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación el proveedor reemplazará o instalará los repuestos que resulten necesarios para el buen funcionamiento del vehículo y de los equipos médicos sin ningún costo para la Entidad en un plazo no mayor a 03 días calendarios, y 15 días calendarios en caso de importación.

**3. AÑO DE FABRICACIÓN Y CONDICIONES**

Año de fabricación : 2023





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

Condición : Nueva de Primer Uso.

Compuesta de los Principales Sistemas como:

- Unidad motriz
- Cabina medica y/o casina de atención medica
- Equipos médicos y/o dispositivos médicos.

**L. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:**

1. Para la capacitación el proveedor acreditara personal(les) técnico(s) calificado(s), certificado(s) e idóneo(s) la misma que formará parte de la calificación y evaluación de la oferta, y se realizará una vez emitida la conformidad y recepción del bien; debiéndose posteriormente de culminada, entregar a los participantes CERTIFICADOS EN MANEJO Y OPERACIONES DE AMBULANCIAS para los pilotos y/o choferes de la ambulancias, así como CERTIFICADOS EN EL MANEJO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA CABINA DE AMBULANCIA para los profesionales de la salud, asistenciales y/o personal técnico responsables.



2. Para el perfil del(los) personal(es) que realizará la capacitación no existe acreditación por parte del MINSA, pero la unidad usuaria ha determinado por la magnitud de responsabilidad y riesgo del manejo y manipuleo del vehículo y de los equipos médicos, que deberá de ser ingeniero mecánico con especialidad en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico, y un ingeniero electrónico o afines, ambos colegiados y con habilidad profesional vigente con cursos de participaciones en mantenimientos preventivos de ambulancias (vehículos) y profesional(es) técnicos especializados en manejos de equipos biomédicos, ambos con experiencia que acreditan no menor a dos (02) años.

3. El currículum vitae de los profesionales requeridos para la capacitación deberá de ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

4. La capacitación y/o entrenamiento en cuanto al tiempo, al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos biomédicos dirigido a pilotos, choferes, personal médico, personal asistencial, personal técnico, u otros involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados, se ha considerado que dicha capacitación deberá de ser como mínimo por un periodo de 48 horas.

5. La capacitación y/o el entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual el CONTRATISTA deberá de incluir los recursos necesarios para el cumplimiento de la capacitación ofertada a los participantes, dicha capacitación se efectuará una vez entregado los bienes y emitida la conformidad de la misma, previa coordinación con los usuarios del bien.

6. El proveedor deberá hacer entrega de los certificados de capacitación, a los participantes en un plazo máximo de TRES (03) días después de haber culminado la capacitación.

**M. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

SUMA ALZADA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

**N. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**1. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realiza en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de El Collao. La recepción será controlada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de El Collao, pero el cumplimiento de los aspectos técnicos tanto de la ambulancia como de los equipos médicos, serán constatados y verificados por el Supervisor designado y responsable de esta obra. Quienes garantizarán que los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado, no siendo posible cambiar dichos bienes con otros semejantes o otras características. La recepción no invalida el reclamo posterior por parte del área usuaria por defectos o vicios ocultos.



**2. LUGAR DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

Se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

**3. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución es de 30 días calendarios los que se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, con la presunción que el postor cuenta con el stock necesario para el cumplimiento de la entrega del bien.

DETALLE	PLAZO DEL CONTRATISTA
Incluye: Entrega del vehículo (ambulancia) conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad antes mencionadas, además de considerar las mejoras que propongan por si hubiera, instalación de los equipos puesta en funcionamiento y operatividad; Capacitación posterior a los responsables.	El plazo de entrega del bien es a los (30) días calendarios cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Con la atengencia que el postor adjudicado cuente con el stock necesario para el cumplimiento de la entrega.

**O. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

1. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
2. No estar impedido para contratar con la entidad, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

3. Las ofertas que presenten los postores deberán de cumplir conforme a lo establecido en el artículo 59 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El postor deberá de cumplir estrictamente con el artículo 73.2 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, de cumplir con lo requerido será considerada no admitida.
5. El postor deberá de contar con la autorización del MINSA, para importar y comercializar medicamentos, insumos, instrumentos y equipos de uso médicos, y certificados de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) emitidos por el MINSA. Las mismas formarán parte de la propuesta ofertada a nombre del postor, tal cual será para los consorciados.
6. El postor deberá de contar con el certificado de registro sanitario emitido por DIGEMID, de los equipos médicos instalados en la ambulancia, para la suscripción del contrato.
7. Los equipos deben ser nuevos, sin usos, no ser manufacturados, ni repotenciados.
8. Disponibilidad de todas las piezas, partes y accesorios durante el periodo de garantía.
9. El proveedor deberá entregar tres (03) manuales de operaciones y/o instalación y/o mantenimiento al momento de la entrega del bien. En caso de no contar con alguno de los manuales, el proveedor deberá presentar, al momento de la entrega de los bienes, una carta del fabricante indicando que no cuenta con los manuales.
10. Carta de compromiso notarial de "Trámite, Gestión y entrega de la Placa de Circulación de Ambulancia, Tarjeta de Propiedad, SOAT e inscripción ante la SAT, señalando los documentos necesarios para su tramitación, Plazo de Trámite, Gestión y Entrega de placas de circulación de ambulancias, tarjeta de propiedad, SOAT e inscripción ante la SAT, toda esta gestión documentaria no deberá ser mayor a treinta (30) días calendarios. EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos administrativos correspondientes del SOAT, tarjeta de propiedad, placas de circulación de ambulancia y su inscripción ante el SAT.
11. El termómetro, estetoscopio y tensiómetro del equipo deben de contar con certificado de calibración, lo cual debe ser entregado junto con el equipo a adquirir.
12. El equipo y complementos, deben contar con certificado de calidad y operatividad de acuerdo con las normas aprobadas por el MINSA, lo cual deberá ser entregado junto con el equipo.
13. Copia simple de registro sanitario o certificado de registro sanitario, vigente para los equipos de cabina médica de las ambulancias, componentes y accesorios que lo requieran según norma vigente de la DIGEMID; presentados en la etapa de internamiento de bienes.



**P. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:**

1. El incumplimiento de la entrega de los documentos del vehículo tales como Placa de Rodaje, Tarjeta de Propiedad, SOAT, SAT y las CAPACITACIONES, serán sujetas a las penalidades establecidas en la normatividad vigente de las Contrataciones con el Estado.
2. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad actuará conforme al artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 173 de su reglamento. Cabe mencionar que el plazo máximo de la garantía comercial del contratista es de (03) tres años contados a partir de la entrega de la conformidad de parte de la entidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N°2604066.

4. La entidad liberará la Carta Fianza una vez recibida conforme toda la documentación del vehículo (Placa de Rodaje, Tarjeta de Propiedad, SOAT), así como del cumplimiento de las capacitaciones por parte del proveedor.

**Q. REAJUSTE DE PRECIOS:**

NO CORRESPONDE

**R. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:**

1. Para la descripción de las especificaciones técnicas, el proveedor deberá de adjuntar catálogos, manuales, folletos y/o documentos técnicos del fabricante o proveedor de la marca, relativos al chasis con cabina, y básicamente de los equipos médicos que se están ofertando, además se puede adjuntar videos de operación del vehículo, y una carta indicando que asegura la disponibilidad de repuestos en el que también indicará el taller de servicios de postventa. Demostrando fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.
2. La capacitación será dirigida al área usuaria (personal médico, asistencial y choferes), y la capacitación técnica estará dirigida al personal técnico de mantenimientos en equipos médicos, técnico automotriz o choferes.



**S. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:  
HABILITACIÓN**

- ❖ Licencia de Funcionamiento Municipal como fabricante de carrocerías.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

- ❖ El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a DOS VECES DEL VALOR REFERENCIAL, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de ambulancias urbanas y/o rural Tipo I y/o Tipo II y/o Tipo III.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p>1. Licencia de funcionamiento municipal como fabricante de carrocerías.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p style="text-align: center;"><b><u>Acreditación:</u></b>                  Copia de licencia de funcionamiento municipal como fabricante de carrocerías.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES.</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES,</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de ambulancias urbanas y/o rurales de Tipo I y/o Tipo II y/o Tipo III.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

<p>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los*

*postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 20 días calendario:  <b>15 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 25 días calendario:  <b>9 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 29 días calendario:  <b>5 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Evaluación:

#### Para el desfibrilador con monitor cardiaco:

Disponibilidad de repuestos, accesorios y/o consumibles por 5 años o más emitido por el fabricante o representante exclusivo de la marca.

### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada de disponibilidad de repuestos, accesorios y/o consumibles por 5 años o más emitido por el fabricante o representante exclusivo de la marca.

Mejora 1 : **5 puntos**

### **Importante**

- *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.*
- *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.*

### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPCI/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*